

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 19 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2013-00598** de BLANCA LILIA VARGAS PÉREZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que con auto del 16 de mayo de 2023 se requirió a la parte ejecutante, que en el término de 30 días le impartiera impulso al proceso, sin que hasta la fecha haya actuación alguna de su parte. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

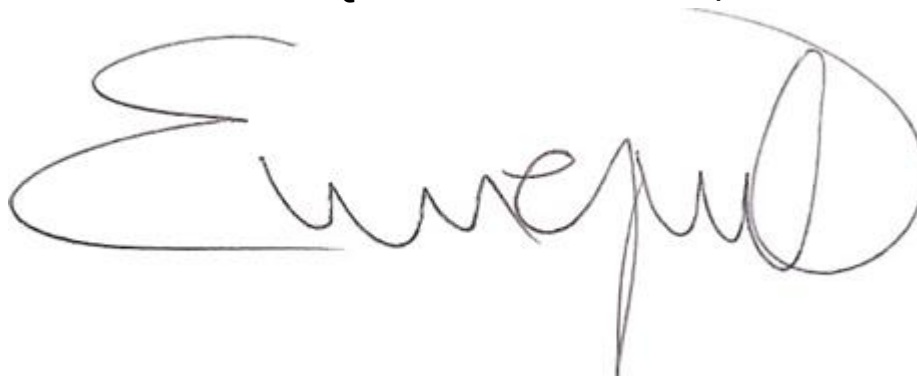


JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial, se observa que con auto del 14 de octubre de 2021 se requirió a la parte ejecutante que en el término de 10 días le impartiera impulso al proceso, sin que hasta la fecha haya procedido con el cumplimiento de tal deber.

Por lo anterior, nuevamente se requiera a la parte actora le imparta el impulso correspondiente al proceso; al tiempo que a Colpensiones, para que acredite en el expediente el pago de la obligación ejecutada, cuya liquidación del crédito se aprobó con auto del 5 de junio de 2015 (fl. 70 cuaderno del ejecutivo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 98 FIJADO
HOY 04 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria